



**Concello de Mugardos**  
(A Coruña)

**Actividade** Convocatória sesión extraordinaria Pleno  
**Número expediente** PLN/2023/18

**PLN/2023/18.- ACTA DA SESIÓN EXTRAORDINARIA URXENTE  
CELEBRADA POLO PLENO DO CONCELLO DE MUGARDOS O DÍA CINCO  
DE DECEMBRO DE DOUS MIL VINTE E TRES.**

Sendo as doce horas doce horas e sete minutos do cinco de decembro do ano dous mil vinte e tres, en primeira convocatoria, reúdense aos efectos de celebrar a sesión extraordinaria, baixo a presidencia do Alcalde, Juan Domingo de Deus Fonticoba, contando coa presenza dos seguintes concelleiros/as:

<b>Cadro de asistencia</b>	
<b>Concelleiro/a</b>	<b>Asistencia</b>
Juan Domingo de Deus Fonticoba	Asiste
José Miguel Mahía Prados	Asiste
Jorge Manuel Kuntz Peiteado	Asiste
Begoña Roldós Iglesias	Asiste
Ana Varela Bastida	Asiste
Evaristo Deus Deus	Asiste
Verónica Fernández Varela	Asiste
Javier Cartelle Cudilleiro	Asiste
Ignacio Fernández Fernández	Asiste
José Ángel Martínez Bardanca	Asiste
Marta Ruiz del Ganso	Asiste
María Dolores González Lorenzo	Asiste
Iván Martínez González	Excusa a súa asistencia





Concello de Mugardos  
(A Coruña)

Actúa como secretaria a titular do posto de secretaria xeral, Dna. Paula E. Ramos Díaz, contando coa presenza da interventora, D<sup>a</sup> Ana Gómez Peña.

Déixase constancia de que para os efectos do cumprimento do deber de publicidade activa e de conformidade establecido no artigo 5.3º da Lei 19/2013, do 9 de decembro, de transparencia, acceso á información e bo goberno, a acta reflicte as operacións de disociación de datos de natureza persoais necesarias así como as impostas polo artigo 51 do Real Decreto Lexislativo 1/2004, de 5 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da Lei do Catastro Inmobiliario.

Aberta a sesión pola presidencia, éntrase no estudo e discusión dos asuntos incluídos na orde do día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

**1º.- SECRETARÍA.- EXPTE. 197/2023.- SOLICITUDE DE AXUDA PERTE PROXECTOS DE MELLORA DA EFICIENCIA DO CICLO URBANO (PERTE DIXITALIZACIÓN DO CICLO DA AUGA), NO MARCO DO PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN E RESILIENCIA. 2ª CONVOCATORIA AGOSTO 2023 (BOE Nº 183 DE 2 DE AGOSTO DE 2023).** Expediente tramitado na ferramenta de administración electrónica Gestiona 197/2023 no que entre outros antecedentes consta:

- Documentación formada con motivo da convocatoria de axudas aberta tras a publicación de “Orden TED/934/2022, de 23 de setembro, por a que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 235 de 30.09.2022)”:
  - a) Borrador proposta de convenio interadministrativo de colaboración.
  - b) Borrador proposta de acordo de creación de agrupación para os efectos establecidos no artigo 11 LXS.
  - c) Documento memoria técnica.
  - d) Informe de secretaría de 3 de febreiro de 2023.
  - e) Declaracións responsables solicitadas segundo guía de tramitación da devandita Orde.
- Documentación formada con motivo da convocatoria de axudas aberta tras a publicación de “Orden TED/934/2022, de 23 de setembro, por a que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera





**Concello de Mugardos**  
(A Coruña)

convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023)”, no que entre outros, consta:

- a) Documentación achegada ao expediente con data 27 de novembro de 2023, número rexistro de entrada 2023-E-RC-4841: documento memoria técnica; proposta de acordo de creación de agrupación para os efectos previstos no artigo 11 LXS.
- b) Informe de secretaría con observacións de 29 de novembro 2023.
- c) Proposta de acordo asinada polo concelleiro delegado de Obras, Servizos, Medio ambiente e TICs de 29 de novembro de 2023 (RA 2023-615, de 26 de xuño de 2023).
- d) Documentación remitida polo concello de Ares con data 1 de decembro de 2023 conformada por memoria técnica sen asinar; proposta de acordó pola que se inclúen novos pronunciamentos e Anexo I acordo de agrupación e convenio de colaboración conforme ao previamente formado con motivo da primeira convocatoria.
- e) Proposta de acordo modificada asinada polo concelleiro delegado de Obras, Servizos, Medio ambiente e TICs de 29 de novembro de 2023 (RA 2023-615, de 26 de xuño de 2023).
- f) Proposta de convenio de colaboración e memoria técnica dilixenciado.
- g) Informe desfavorable de intervención de 5 de decembro de 2023.

Abre a sesión o Alcalde xustificando a convocatoria da sesión extraordinaria para os efectos de poder presentar toda a documentación en prazo polos tres concellos. Prazo que remata o vindeiro día 13 de decembro de 2023.

Explica de seguido os antecedentes do expediente e os obxectivos que se persiguen co proxecto parao que se solicita a axuda, citando, entre outros, a optimización das redes dos concellos mediante a dixitalización o que permitirá anticiparse ás posibles avarías; formar un mapa da rede do concello e a dotación dos instrumentos adecuados á xestión actual do servizo.

Dado o importe do indicado proxecto considerouse que a agrupación era a mellor opción.

De igual xeito e en función dos tempos de tramitación do expediente e remisión da documentación polo concello que actuará como cabeceira da agrupación, achegouse no día da data informe de intervención.

<b>DEBATE</b>	
<b>Primeiraquenda</b>	
Portavoz EU	Traslada e motiva a desconformidade co expediente no mesmo





**Concello de Mugarbos**  
(A Coruña)

	<p>sentido xa anticipado na Xunta de Portavoces en base á celeridade coa que se tramitou a axuda; o importe da subvención que se solicita e a que se concederá finalmente tendo en conta que na indicada sesión sinalouse que o concello non se pode separar da agrupación para non prexudicar aos restantes concellos, sendo unas condicións que poden ser moi gravosas para Mugarbos. Si o entenderían se se actuase sobre a rede existente e infraestruturas comúns dos tres concellos sobre o xa existente. Motivos polo que considera que non é o momento para participar na convocatoria.</p>
Alcalde	<p>Anticipa que tras conversa co Alcalde de Fene se a axuda non acadara o 90% do importe das actuacións, formalizárase a renuncia e ambos concellos. Non obstante lembra que a documentación está formada para que se poda acadar o 100% do financiamento máis haberá que esperar ao xuízo técnico da comisión avaliadora.</p>
EU	<p>Na XP se anticipou que non se podería renunciar á axuda se non é como agrupación, reiterando que considera gravoso o acordo a adoptar e que sería mellor limitar o proxecto ás infraestruturas actuais.</p>
Portavoz PSdG-PSOE	<p>Adianrta o seu voto a favor como noutras grandes inversións para o concello. Este convenio é un compromiso importante para o concello e tras a perda de varias subvencións roga que aplique un compromiso firme</p> <p>Comprende o sentido do informe de intervención que poda estar vinculado a deficiencias vinculadas aos tempos de tramitación da axuda, estimando que os beneficios para o concellos serán superiores ao esforzo económico. E se finalmente a subvención non é ao 100% ou por causas sobrevenidas non se pode executar é razoable que os tres alcaldes podan adoptar os acordos oportunos tras o paso previo por comisión informativa.</p>
Portavoz BNG	<p>Adianta o voto a favor do seu grupo. Proxecto moi importante para a veciñanza de Mugarbos e o voto vai ligado a unha mera petición de subvención co que elo implica en esforzos de todo tipo (económicos e de recursos humanos).</p> <p>O ano pasado tan so se acadaron dúas subvencións en Galicia neste ámbito e logralo en Mugarbos sería importante, tratándose dun proxecto que afectará a varios mandatos. E roga ao goberno local que con este proxecto tan delicado e coa carga</p>





Concello de Mugarbos  
(A Coruña)

	de traballo xa existente se apoie polo ben da veciñanza.
<b>Segunda quenda</b>	
Portavoz PSdG-PSOE	Quere reiterar a importancia que o proxecto ten para o concello que este ano non pasouao cobro lectura dos contadores e auga o que sí será posible coa dixitalización que se persegue coas actuacións para as que se solicita a axuda. Máis non serán as únicas medidas necesarias polo que solicita que nasvindeiraas comisións se presenten as medidas de acompañamento para ten a seguridade de que o servizo via a xestionarse adecuadamente e con control cada tres meses.
Portavoz PP	Indica que o goberno local xa presentou medidas adecuadas como a delegación da xestión recadatoria na Deputación de A Coruña que o PSOE votou en contra en sesión plenaria. Todos os gobernos aplicaron esforzos para que a rede de sexa moderna aínda que presente problemas e sempre se xestionou con máis responsabilidade que noutros concellos da comarca.

Rematadas as intervencións e sometido a votación ordinaria acádase o seguinte resultado:

VOTACIÓN				
Grupo municipal	PP	BNG	PSdG-PSOE	EU
	(5)	(3)	(3)	(1)
Sentido do voto	A favor	A favor	A favor	En contra

En atención ao resultado acadado, por once votos a favor sendo trece o seu número legal de membros, de conformidade co establecido nos artigos 22, 25.2º e 26.1º.a) e 47 da Lei 7/1985, de 2 de abril, de Bases do Réxime Local o Pleno adoptou o seguinte acordo que se redacta en lingua castelá por motivos da tramitación da petición de axuda:

**Primero.-** Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Mugarbos con la memoria técnica del proyecto: “Proyecto integral de digitalización y mejora de la eficiencia de los sistemas de abastecimiento, saneamiento, depuración y vertido en la agrupación de Ayuntamientos Fene-Ares-Mugarbos”.





**Concello de Mugardos**  
(A Coruña)

**Segundo.-** Prestar aprobación a la agrupación y al convenio de colaboración para la actuación integral de digitalización y mejora de la eficiencia de los sistemas de abastecimiento, saneamiento, depuración y vertido en la agrupación de ayuntamientos : Fene-Ares-Mugardos” y por tanto a la participación y aceptación expresa por el Ayuntamiento de Mugardos de forma conjunta con los Ayuntamientos de Fene y Mugardos en el procedimiento regulado por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio (BOE núm. 183, de 02-08-2023), para la solicitud de una ayuda conforme a la Memoria técnica integral de digitalización y mejora de la eficiencia de los sistemas de abastecimiento, saneamiento, depuración y vertido en la agrupación de ayuntamientos : Fene-Ares-Mugardos”.

**Tercero.-** Encomendar al representante de la agrupación, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ares, para la presentación de solicitud de participación por la Agrupación de los Ayuntamientos Ares-Fene-Mugardos en el procedimiento de concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con el contenido, importe y detalle contemplados en la Memoria técnica redactada y firmada por el ingeniero Miguel Ángel Pérez Marquina, colegiado VR1079 del Colegio oficial de Arquitecto Técnicos de Pontevedra.

**Cuarto.-** Adoptar el compromiso de que se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto, así como el envío de la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3 de la Orden.

**Quinto.-** Garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» (principio Do No SignificantHarm-DNSH) y a la metodología de seguimiento definida en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, de **acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por** Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación.





**Concello de Mugardos**  
(A Coruña)

**Sexto.-** Declarar responsablemente que las actuaciones propuestas cumplen con la legislación y política ambiental, tanto nacional como de la UE.

**Sétimo.-** Dar traslado al representante de la agrupación de la información requerida acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario previstos en el artículo 36.2º de la Orden.

**Octavo.-** Prestar conformidad con las actuaciones subvencionables y las previsiones de dotaciones presupuestarias o tarifarias para llevarlas a cabo en los términos recogidos en la memoria técnica.

**Noveno.-** Aprobar en el marco de la segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia el acuerdo de agrupación que figura como anexo.

**Décimo.-** Mantener la vigencia de la propuesta de “Convenio interadministrativo de colaboración que suscriben os Concellos de Ares, Fene e Mugardos para constitución y regulación del funcionamiento interno de una agrupación de entidades a fin de tomar parte conjuntamente en el procedimiento de otorgamiento de ayudas convocado por la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de febrero de 2023 con las modificaciones operadas por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos para la segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## **ANEXO**

### **ACUERDO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES REUNIDOS**

La entidad Ayuntamiento de Ares, con domicilio social en Avda. Saavedra Meneses 12, Ares-15624, NIF P-15004004-E y representada legalmente por Julio Ignacio Iglesias Redondo, con DNI 32.649.797-D, en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ares.

La entidad Ayuntamiento de Mugardos, con domicilio social en Avda. de Galicia, nº. 45, Mugardos-15620, NIF P-1505200-D y representada legalmente por Juan Domingo de







**Concello de Mugardos**  
(A Coruña)

Deus Fonticoba, con DNI 32.677.655-Z en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mugardos.

La entidad Ayuntamiento de Fene, con domicilio social en Praza do alcalde Ramón José Souto González, s/n. 15500 - Fene , NIF P-1503600-G y representada legalmente por Juventino J. trigo Rey, con DNI 76.404.053-P en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fene.

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para suscribir el presente Acuerdo, y a tal efecto

### **EXPONEN**

1. Que en el BOE nº 183 de fecha 2 de agosto de 2023, se publicó la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos para la segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La orden ha sido publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
2. Que las partes desean constituir una agrupación de organizaciones, sin personalidad jurídica, para llevar a cabo el proyecto: PROYECTO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y VERTIDO EN LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS FENE – ARES – MUGARDOS, a fin de concurrir a la Convocatoria de referencia Orden TED/919/2023.

Por lo anteriormente expuesto, se formaliza el presente acuerdo, que regula su funcionamiento con arreglo a las siguientes

### **CLÁUSULAS**

#### **Primera. Objeto**

El objeto de este Acuerdo es la constitución formal de una agrupación sin personalidad jurídica de entidades con el fin de concurrir, de manera conjunta, a la citada Orden de convocatoria para desarrollar el proyecto: PROYECTO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y VERTIDO EN LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS FENE – ARES – MUGARDOS,(en adelante, el Proyecto).

#### **Segunda. Vigencia**

1. La vigencia del presente Convenio queda condicionada a la concesión de la subvención solicitada y, en este caso, a lo estipulado en la resolución de concesión.
2. La presente agrupación de entidades no podrá ser disuelta hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.







**Concello de Mugardos**  
(A Coruña)

### **Tercera. Obligaciones de las partes**

1. Las entidades representadas en este acuerdo de agrupación tienen la consideración de entidades beneficiarias de la subvención por lo que, de forma individual, cada uno de ellos, reúnen los requisitos necesarios para acceder a la condición de entidad beneficiaria.
2. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen a:
  - a. Cumplir con las obligaciones establecidas en la adelante Orden TED/919/2023, de 21 de julio de 2023.
  - b. Ejecutar el Proyecto según la propuesta aceptada o, en su caso, reformulada, garantizando la calidad y el logro de los objetivos y resultados previstos.
  - c. Solicitar autorización al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD), en caso de modificación de la resolución comunicada, para su aceptación expresa.
  - d. Asumir las cláusulas de este acuerdo en base al artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### **Cuarta. Organización interna de la agrupación**

1. Las partes identifican como representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la misma, a Don Julio Ignacio Iglesias Redondo con DNI 32.649.797-D, en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ares.
2. El representante está habilitado para presentar la solicitud y realizar en nombre de la agrupación el resto de comunicaciones y trámites, tanto en el procedimiento de solicitud como en la fase de seguimiento y justificación de las ayudas.

A efectos de notificaciones y comunicaciones del MITERD con el representante o apoderado único de la agrupación, se llevarán a cabo a través de la siguiente dirección de correo electrónico facilitada:

3. El plan de contingencias de la agrupación será el que sigue:

La agrupación deberá de disponer de un plan de contingencias que permita garantizar el funcionamiento interno de la agrupación, la regulación de la toma de decisiones y el desarrollo del proyecto, la capacidad de respuesta y la coordinación de la gestión interna de la misma ante los distintos escenarios que puedan derivarse de las diferentes fases del Proyecto.

El plan para la resolución de litigios de la agrupación será el que sigue: La agrupación deberá de disponer de disposiciones para la resolución de litigios internos

### **Quinta. Compromisos de ejecución y presupuesto**

1. Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen a ejecutar las actividades, importes y porcentajes por entidad que se detallan a continuación con relación al proyecto presentado :





Concello de Mugardos  
(A Coruña)

### **PRESUPUESTO AGRUPACIÓN**

Tipo de actuación	Breve descripción	Presupuesto total por tipo de actuación	Presupuesto asignado Fene	% sobre Presupuesto Total Fene	Presupuesto asignado Ares	% sobre Presupuesto Total Ares	Presupuesto asignado Mugardos	% sobre Presupuesto Total Mugardos
A1	Planes de emergencia ante situaciones de sequía	31.705,63 €	16.262,40 €	51,29%	- €	0,00%	15.443,23 €	48,71%
A2	Protocolos de vigilancia, planes sanitarios y de gestión de la calidad del agua	105.192,56 €	35.864,40 €	34,09%	35.014,98 €	33,29%	34.313,18 €	32,62%
A3	Planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento	93.678,20 €	49.972,09 €	53,34%	23.354,32 €	24,93%	20.351,79 €	21,73%
A4	Planes para el fomento del agua regenerada	15.100,79 €	8.055,43 €	53,34%	3.764,68 €	24,93%	3.280,68 €	21,73%
A5	Planes municipales de protección	45.544,40 €	15.584,80 €	34,22%	15.160,09 €	33,29%	14.799,51 €	32,49%





Concello de Mugar dos  
(A Coruña)

Tipo de actuación	Breve descripción	Presupuesto total por tipo de actuación	Presupuesto asignado Fene	% sobre Presupuesto Total Fene	Presupuesto asignado Ares	% sobre Presupuesto Total Ares	Presupuesto asignado Mugar dos	% sobre Presupuesto Total Mugar dos
	civil frente a inundaciones							
A6	Estudios para el diagnóstico, el control y la gestión de las fugas estructurales	50.919,22 €	17.424,00 €	34,22%	16.948,47 €	33,29%	16.546,75 €	32,50%
A7	Estudios hidrogeológicos y planes directores de abastecimiento en alta y en baja	134.110,35 €	59.283,94 €	44,21%	38.101,80 €	28,41%	36.724,61 €	27,38%
A8	Modelización cartográfica y numérica de las redes de abastecimiento y saneamiento	347.018,32 €	128.174,73 €	36,94%	114.265,61 €	32,93%	104.577,98 €	30,14%





Concello de Mugardos  
(A Coruña)

Tipo de actuación	Breve descripción	Presupuesto total por tipo de actuación	Presupuesto asignado Fene	% sobre Presupuesto Total Fene	Presupuesto asignado Ares	% sobre Presupuesto Total Ares	Presupuesto asignado Mugardos	% sobre Presupuesto Total Mugardos
	to y proyectos constructivos							
<b>Tipo A</b>		<b>823.269,47 €</b>	<b>330.621,79 €</b>	<b>40,16%</b>	<b>246.609,95 €</b>	<b>29,95%</b>	<b>246.037,73 €</b>	<b>29,89%</b>
B1	Mejora de la eficiencia y digitalización de la red de conducción en alta	261.176,91 €	82.859,30 €	31,73%	97.203,46 €	37,22%	81.114,15 €	31,06%
B2	Mejora de la eficiencia y digitalización de la red de distribución en baja	1.321.268,43 €	385.531,64 €	29,18%	455.848,73 €	34,50%	479.888,06 €	36,32%
B3	Mejora de la eficiencia y digitalización sistemas de saneamiento	982.919,90 €	421.517,68 €	42,88%	325.680,36 €	33,13%	235.721,86 €	23,98%





Concello de Mugardos  
(A Coruña)

Tipo de actuación	Breve descripción	Presupuesto total por tipo de actuación	Presupuesto asignado Fene	% sobre Presupuesto Total Fene	Presupuesto asignado Ares	% sobre Presupuesto Total Ares	Presupuesto asignado Mugardos	% sobre Presupuesto Total Mugardos
	to y depuración							
B4	Digitalización de puntos de vertido de aguas residuales	66.557,86 €	35.504,90 €	53,34%	16.593,12 €	24,93%	14.459,84 €	21,73%
B5	Mejoras técnicas en los sistemas de abastecimiento y saneamiento	191.593,28 €	95.005,06 €	49,59%	50.676,11 €	26,45%	45.912,11 €	23,96%
B6	Despliegue de la red de conexión entre objetos	42.097,21 €	22.456,51 €	53,34%	10.494,99 €	24,93%	9.145,71 €	21,73%
B7	Instalaciones con energías renovables	3.220,05 €	3.220,05 €	100,00 %	- €	0,00%	- €	0,00%





Concello de Mugardos  
(A Coruña)

Tipo de actuación	Breve descripción	Presupuesto total por tipo de actuación	Presupuesto asignado Fene	% sobre Presupuesto Total Fene	Presupuesto asignado Ares	% sobre Presupuesto Total Ares	Presupuesto asignado Mugardos	% sobre Presupuesto Total Mugardos
<b>Tipo B</b>		<b>2.868.833,64 €</b>	<b>1.046.095,14 €</b>	<b>36,46%</b>	<b>956.496,77 €</b>	<b>33,34%</b>	<b>866.241,73 €</b>	<b>30,19%</b>
C1	Desarrollo de portal WEB para información pública	20.691,00 €	6.897,00 €	33,33%	6.897,00 €	33,33%	6.897,00 €	33,33%
C2	Despliegue de plataforma WEB y SCADA	186.511,57 €	99.493,52 €	53,34%	46.498,02 €	24,93%	40.520,03 €	21,73%
<b>Tipo C</b>		<b>207.202,57 €</b>	<b>106.390,52 €</b>	<b>51,35%</b>	<b>53.395,02 €</b>	<b>25,77%</b>	<b>47.417,03 €</b>	<b>22,88%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3.899.305,68 €</b>	<b>1.483.107,45 €</b>	<b>38,04%</b>	<b>1.256.501,74 €</b>	<b>32,22%</b>	<b>1.159.696,49 €</b>	<b>29,74%</b>

2. Los gastos deberán estar a nombre de la entidad beneficiaria. En el caso de agrupaciones los gastos deberán estar a nombre de la entidad que sea parte de la agrupación que ejecute el gasto. En este sentido, los pagos se harán de forma individualizada a cada entidad, a fin de verificar que cada uno de los integrantes se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No obstante, las partes serán responsables solidariamente respecto del conjunto de actividades subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro y las responsabilidades por infracciones.

#### **Sexta. Responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes**

Las entidades integrantes de la agrupación alcanzan los siguientes compromisos en relación con la responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los miembros en virtud del artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se





**Concello de Mugardos**  
(A Coruña)

aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

Las entidades integrantes de la agrupación deberán alcanzar compromisos en relación con la responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los miembros en virtud del artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En relación a los conceptos incluidos en la presente cláusula, cada una de las partes será responsable de cada una de las actividades relacionadas en la cláusula quinta apartado 1, en proporción al gasto que cada entidad ejecute, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro y las responsabilidades por infracciones, así como en cuanto a la responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.

#### **Séptima. Propiedad de los resultados**

1. Que cada entidad será titular de los derechos sobre los conocimientos preexistentes al Proyecto que se consideran necesarios para la realización del mismo.
2. Los resultados del proyecto serán propiedad de la(s) Parte(s) que los haya obtenido. En la medida que estos resultados sean susceptibles de protección legal, la titularidad de los Derechos de Propiedad Industrial relativos a las invenciones u otros títulos de propiedad que pudieran derivarse de los citados resultados, corresponderán a la Parte que los haya generado.
3. Cuando como resultado de una generación conjunta los resultados sean propiedad de varias Partes, éstas decidirán de común acuerdo la atribución y modalidad de ejercicio de la propiedad y protección de los mismos.
4. La protección de los resultados y, en su caso, de la propiedad industrial resultante, se efectuará conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico.
5. Las entidades integrantes de la agrupación acuerdan la cesión de derechos de uso no exclusivo en beneficio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por un periodo de cinco años, de acuerdo con la regulación de la propiedad intelectual o industrial, según el caso.
6. Las publicaciones seriadas o periódicas que puedan derivarse del proyecto subvencionado estarán sujetas al marco legal establecido por la ley 14/20011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y, por tanto, deberán difundirse en abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la citada ley.

#### **Octava. Difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada.**

Las normas de la agrupación sobre difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada se corresponden con las indicadas en relación con estos aspectos en la Orden de bases de aplicación a la convocatoria.

#### **Novena. Protección de datos**







**Concello de Mugardos**  
(A Coruña)

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este acuerdo de agrupación, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

**Décima. Jurisdicción competente.**

Para todas las cuestiones o divergencias que pudieran darse en relación con el presente acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Ferrol.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este Acuerdo a fecha de la firma digital.

Por la Entidad: Ayuntamiento de Ares  Don/Doña:	Por la Entidad: Ayuntamiento de Fene  Don/Doña:
Por la Entidad: Ayuntamiento de Mugardos  Don/Doña:	

**B) ACTIVIDADE DE CONTROL**

Non se contempla

**C) ROGOS E PREGUNTAS**

Non se contempla

Non habendo máis asuntos que tratar o Alcalde levantou a sesión sendo as doce horas e trinta e tres, estendéndose a presente acta da que como secretaria dou fe e que conta cun soporte de grabación en audio cuxa pegada dixital é:

2AE264B5CEC07F4A1359FBF052DBA8F9CD0D1E7E3EB85237ED0848FD13EBBA2F





**Concello de Mugardos**  
(A Coruña)

Visto e prace

O Presidente

Juan Domingo de Deus Fonticoba

A secretaria

Paula E. Ramos Díaz

